HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE COMTRATACIONES Nº 22

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2023

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE"

ID N.º 425.339

CONTRATO N° 05/2023

MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.),

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL LAMBARE DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

CUARTA VERSIÓN

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE COMTRATACIONES Nº 22
CONTRATO N° 05/2023

Entre Hospital General de Lambaré dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Nanawa y 12 de Junio, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Director General el Dr. Derlis Aníbal Carreras Caballero, con Cédula de Identidad N° 1.679.986, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.)**, domiciliada en 25 de Mayo N° 452 casi México – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Edgar Alejandro Añazco Franco, con cédula de identidad N° 921.153, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2023** para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL LAMBARE DIRECCIÓN GENERAL

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE COMTRATACIONES Nº 22

DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 425339

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2023 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE", convocado por la Sub.UOC N° 22- Hospital General de Lambaré dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 02-2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	4	EXTRACTO DE TOMATE	BAGGIO	ARGENTINA	UNIDAD	TETRA PACK DE 1000 GRAMOS A 1030 GRAMOS	1,000	10,790	10,790,000
2	13	MOSTAZA	SAVORA	ARGENTINA	UNIDAD	SACHET DOY PACK DE 500 GRAMOS, CON TAPA ROSCABLES	600	15,340	9,204,000
3	32	QUESO RALLADO	ILOLAY	ARGENTINA POR NOTA	UNIDAD	PAQUETE DE 40 GRS	2,425	5,600	13,580,000
4	33	MARGARINA	OK	NACIONAL	UNIDAD	EN CAJA X 10 KILOGRAMOS	480	23,400	11,232,000
5	57	GALLETA MOLIDA	LA CRIOLLA	NACIONAL	UNIDAD	BOLSAS DE 5 KILOS	360	7,800	2,808,000
									47,614,000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL.---------**

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL LAMBARE DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE COMTRATACIONES Nº 22

Plan de Entrega

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Cantidad mensual	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
4	EXTRACTO DE TOMATE	Unidad	1,000	100	Depósito de Suministro del Hospital General de Lambaré – Cito (Nanawa entre 5 y 12 de Junio) de LUNES A VIERNES 07:00 a 11:00 horas.	A partir de los 5 (CINCO) DÍAS corridos de la firma del Contrato entre las partes y durante la vigencia del mismo, se expedirá la Orden de Compra y una vez recepcionado la misma el Proveedor adjudicado tendrá 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES, para la entrega de las mercaderías detalladas en la misma, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra. Los productos serán entregados de forma mensual, excepto verduras, frutas, yogurt y panificados se entregarán de forma semanal.
13	MOSTAZA	Unidad	600	50		
32	QUESO RALLADO	Unidad	2,425	200		
33	MARGARINA	Unidad	480	40		
57	GALLETA MOLIDA	Kilogramos	360	30		

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL LAMBARÉ DIRECCIÓN GENERAL

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital General de Lambaré, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré República del Paraguay al día 31 mes Julio y año 2023.

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

SR. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL
(MENEVA S.R.L.)

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

DR. DERLIS ANÍBAL CARRERAS CABALLERO
DIRECTOR GENERAL
H.G.LAMBARE